



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL A LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, CEPA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE JUNIO DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2021”.

SAN SALVADOR, 25 DE MARZO DE 2022.



ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO.....	1
II. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.....	1
1. Origen del Examen Especial	1
2. Antecedentes de la Entidad	1
III. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	6
1. Objetivo General	6
2. Objetivos Específicos.....	6
IV. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	6
1. Alcance	6
2. Resumen de los principales procedimientos utilizados	6
V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS.....	7
VI. RESULTADOS DEL EXAMEN	8
VII. CONCLUSIÓN	8
VIII. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	8
IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	8
X. PARRAFO ACLARATORIO.....	9



**Señor
Presidente
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)
Presente.**

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Examen Especial de Gestión Ambiental a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA correspondiente al periodo del 1 de junio de 2019 al 31 de agosto de 2021, se desarrolló en atención al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Seis para el año 2021 y de conformidad al Art. 30, numeral 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Conclusión

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del Examen Especial de Gestión Ambiental a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA correspondiente al periodo del 1 de junio de 2019 al 31 de agosto de 2021, **SE CONCLUYE:** En relación a la existencia y efectividad de los mecanismos de control interno institucional; cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, planes de trabajo, y demás normativa relacionada con la gestión ambiental aplicable a la Entidad, en términos de eficiencia, efectividad y economía, durante el periodo sujeto a examen, concluimos que ha sido **“FAVORABLE”**.

II. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

1. Origen del Examen Especial

El Examen Especial de Gestión Ambiental a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA correspondiente al periodo del 1 de junio de 2019 al 31 de agosto de 2021, se desarrolló en atención al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Seis para el año 2021 y de conformidad al Art. 30, numeral 5) de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

2. Antecedentes de la Entidad

Mediante Decreto Legislativo N° 455, de fecha 21 de octubre de 1965, publicado en el Diario Oficial N° 206, Tomo N° 209, de 11 de noviembre de ese mismo año, se emitió la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA. Esta Entidad tiene a su cargo la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República, no sujetos a régimen especial, así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación. También se encarga de administrar, explotar



y dirigir todo el sistema ferroviario de propiedad nacional. Asimismo, sus funciones comprenden la planeación y ejecución por sí o por medio de contratistas, de la construcción de nuevas instalaciones y todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias y ferroviarias existentes.

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA, desarrolla las funciones y servicios siguientes:

- a) Planeamiento, construcción, mantenimiento, mejoramiento y ampliación de las estructuras portuarias y ferroviarias y demás instalaciones complementarias, de éstas, existentes o futuras;
- b) Ayuda a la navegación marítima, abalizamiento, instalaciones meteorológicas y oceanográficas. Será de cargo del estado la vigilancia de las líneas férreas para fines de seguridad pública;
- c) Adquisición, mantenimiento y mejoramiento del equipo necesario para el desempeño de sus funciones;
- d) Dirección del anclaje, del servicio de prácticas, de las maniobras de atraque, desatraque y amarre de las naves que entren y salgan de los puertos, de los barcos auxiliares, de los remolcadores, o de las gabarras que se utilicen para servir, auxiliar o aprovisionar a las mismas;
- e) La Dirección de la carga y descarga de las naves y los ferrocarriles, las decisiones sobre los horarios en que se prestarán los servicios, las jornadas de trabajo y el número de los empleados y trabajadores necesarios para la eficiencia del servicio;
- f) La recepción, entrega, transporte, almacenaje y el control del tránsito en las instalaciones portuarias y ferroviarias de mercaderías de importación y exportación, así como las que se transporten localmente por ferrocarril;
- g) Dictaminar sobre los proyectos de toda clase que se pretendan realizar en las zonas portuarias y ferroviarias;
- h) Dictaminar sobre los proyectos de construcción, ampliación, financiamiento, explotación, régimen tarifario, laboral, etc., de los puertos y sistemas ferroviarios existentes o que en el futuro se construyan en el país;
- i) Custodia de las mercaderías depositadas en los puertos y estaciones del ferrocarril y sus demás instalaciones y patios habilitados. para tales efectos deberá organizar un cuerpo especial de vigilancia portuaria; y
- j) Tomar a su cargo la dirección, operación y administración de otras instalaciones portuarias y ferroviarias pertenecientes al estado, distintas de Acajutla y de los ferrocarriles nacionales de el salvador que existan o se habiliten en el país.



Entre los procesos clave que ejecuta la Entidad que se relacionan con la gestión ambiental, se encuentran los siguientes:

- Dar cumplimiento a las condiciones ambientales establecida en las Resoluciones de los Permisos Ambientales;
- Gestionar la obtención de Permisos Ambientales y/o la categorización, previo a la ejecución de los Proyectos;
- Manejo de desechos sólidos, aguas residuales y materiales peligrosos. En el manejo de los desechos sólidos está considerado la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos comunes en ciertas Empresas de la CEPA; y
- Extracción y suministro de agua potable para el consumo en las diferentes actividades y servicios sanitarios en las Empresas de CEPA.

El marco normativo que regula la gestión ambiental que CEPA desarrolla, se resume a continuación:

- Código de Salud
- Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Ley de Áreas Naturales Protegidas
- Ley de Conservación de Vida Silvestre
- Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje
- Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
- Ley General Marítimo Portuaria
- Ley Orgánica de Aviación Civil
- Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo
- Reglamento de Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
- Reglamento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo
- Reglamentos de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
- Reglamento del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- Reglamento Especial sobre el Control de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono
- Reglamento Especial de Aguas Residuales
- Reglamento Especial de Normas Técnicas de Calidad Ambiental
- Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos
- Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Solidos
- Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central



- Reglamento Técnico Salvadoreño: Vigilancia Sanitaria de Piscinas y Balnearios
- Ordenanzas Municipales
- Instructivo de Indicadores de la Unidad Ambiental
- Instructivo para Ingreso y Uso del Centro Recreativo "Cuscatlán"
- Instructivo del Almacén de Materiales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
- Política Ambiental Institucional
- Contrato Colectivo de Trabajo
- Manual de Descripción de Puestos
- Manual de Organización y Funciones Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Puerto de Acajutla, Puerto de la Unión, Ferrocarriles Nacionales de El Salvador.
- Manual de Perfil de Puestos
- Manual de Procedimientos de Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL
- Manual de Procedimientos Terminal de Carga
- Manual de Procedimientos de Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL
- Manual de Procedimientos del Manejo Bioinfecciosos
- Manual de Procedimientos de la Sección Electromecánica Departamento de Mantenimiento
- Manual de Procedimientos de la Sección de Obras Civiles del Departamento de Mantenimiento
- Manual para la Gestión Documental y Procedimientos de Archivos de CEPA y FENADESAL
- Manual de Higiene y Seguridad Ocupacional
- Manual de Operaciones del Puerto de Acajutla
- Norma para el Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas
- Plan de Emergencia y Evacuación Oficina Central
- Plan de Seguridad Industrial y Operacional del Puerto de La Unión
- Plan de Trabajo de la Unidad Ambiental
- Plan Operativo Anual
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2024

De conformidad a la Estructura Organizativa de CEPA, su máxima autoridad la constituye la Junta Directiva, esta se conforma por el Presidente, quien es nombrado por el Presidente de la República; Cuatro Directores nombrados por el Órgano Ejecutivo en los Ramos de Obras Públicas, Hacienda, Economía y Defensa Nacional; y dos Directores Representantes del Sector no Gubernamental, electos y nombrados por el Presidente de la República. Según la jerarquía vertical, de la Junta Directiva, depende la Presidencia, y de esta la Gerencia General, quien tiene a su cargo la dirección de las operaciones administrativas de la Comisión. De la Gerencia General, dependen las Gerencias: Legal, de Concesiones, de Planificación, de Polos de Desarrollo, de Sistemas de Información, y de Ingeniería. Asimismo, de la Gerencia de



Ingeniería, depende la Unidad Ambiental, la cual fue creada mediante Acuerdo de Junta Directiva en el Punto Decimo del Acta No. 2373, de fecha 01 de noviembre de 2011.

La gestión ambiental se coordina desde las oficinas centrales de CEPA por medio de la Unidad Ambiental; a su vez, en cada una de las empresas de la Entidad, se han designado Enlaces Ambientales, quienes en lo que concierne al cumplimiento de las funciones ambientales que se les han encomendado, dependen jerárquicamente del Jefe de la Unidad Ambiental, dichas empresas son: Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, (AIES/MOARG); Aeropuerto Internacional de Ilopango (AILO); Puerto de Acajutla; y FENADESAL. Como parte de sus funciones, los Enlaces Ambientales se encargan de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales, establecidas en las Resoluciones de Permiso Ambiental, otorgadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a cada una de esas empresas; asimismo, son responsables del cumplimiento de la normativa ambiental en general. A diferencia de las empresas antes mencionadas, en el caso del Puerto de La Unión, se ha contratado los servicios de un Técnico Medioambiental quien es el responsable de la gestión ambiental en esa empresa.

Dada la naturaleza de las actividades y operaciones que desarrollan las empresas de CEPA, la gestión ambiental que estas desarrollan se encuentra regulada por los siguientes actores:

- a) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. MARN: Mediante el otorgamiento de Resoluciones de Permisos Ambientales para la construcción de nuevos proyectos y funcionamiento de las empresas de CEPA.
- b) Ministerio de Salud Pública: A través del otorgamiento de permisos de funcionamiento de establecimientos (verificaciones de sanidad en lugares públicos y alimentos, etc.).
- c) Ministerio de Trabajo: Encargado de la supervisión de Normas de Seguridad e Higiene del Trabajo.
- d) Autoridad Marítima Portuaria (AMP), institución autónoma, encargada de regular, supervisar y desarrollar las actividades marítimas, portuarias y del borde costero de El Salvador. Con esto se le da cumplimiento a la Ley General Marítimo Portuaria, la cual responde al Derecho Marítimo Internacional y regula en concepto de la Seguridad de Navegación Marítima, Seguridad de la vida humana en el mar, Protección del Medio Ambiente Marino y de la Seguridad operacional portuaria.
- e) La Autoridad de Aviación Civil (AAC) regula la construcción, rehabilitación, administración, operación y mantenimiento de Aeródromos y helipuertos civiles, entre otras.



III. OBJETIVOS DEL EXAMEN

1. Objetivo General

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial de Gestión Ambiental a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA correspondiente al periodo del 1 de junio de 2019 al 31 de agosto de 2021.

2. Objetivos Específicos

- a) Evaluar la existencia y efectividad de los mecanismos de control interno relacionados con la gestión ambiental de CEPA;
- b) Comprobar la existencia y cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, planes de trabajo, y demás normativa relacionada con la protección del medio ambiente aplicable a CEPA;
- c) Emitir una conclusión en términos de eficiencia, efectividad y economía sobre la gestión ambiental realizada por CEPA, durante el periodo sujeto a examen.

IV. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Alcance

Realizamos Examen Especial de Gestión Ambiental a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA correspondiente al periodo del 1 de junio de 2019 al 31 de agosto de 2021, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por La Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas de cumplimiento en las áreas identificadas como críticas, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

Evaluamos el cumplimiento de las resoluciones de Permiso Ambiental, otorgadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a CEPA; y planes ambientales formulados por las empresas de esa Entidad. Asimismo, evaluamos la existencia y aplicación de mecanismos de control interno concernientes a la gestión ambiental desarrollada por CEPA en el período examinado.

2. Resumen de los principales procedimientos utilizados

El resumen de los procedimientos aplicados es el siguiente:

- a) Evaluamos la planificación, organización, ejecución y control de la gestión ambiental que lleva a cabo la CEPA en sus empresas;



- b) Evaluamos la efectividad de los mecanismos de control interno, cuya existencia y aplicación fue determinada en la fase de planeación del examen;
- c) Verificamos el cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión ambiental de CEPA;
- d) Verificamos el cumplimiento de funciones y competencias de las empresas de CEPA, en cuanto a la gestión ambiental;
- e) Verificamos el cumplimiento de actividades contenidas en los programas de manejo ambiental y resoluciones de permiso ambiental;
- f) Realizamos inspecciones físicas, tomas fotográficas, entrevistas, investigación bibliográfica y revisión documental, entre otros;
- g) Evaluamos la eficacia y efectividad de la gestión ambiental realizada por CEPA.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS

En el transcurso del examen especial, la administración de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, ha realizado acciones, como resultado de los procedimientos de auditoría, entre los cuales están los siguientes:

1) Almacenamiento adecuado de residuos peligrosos.

Los bombillos y luminarias inservibles encontrados en las bodegas de FENADESAL, han sido colocados en depósitos adecuados, garantizando que no serán expuestos a rotura y liberación de sustancias químicas.

2) Medidas de Eficiencia Energética.

Como parte de las medidas de eficiencia energética, personal de CEPA, realizó mediciones de la intensidad de la iluminación y se efectuaron reparaciones en aire acondicionado ubicado en el cuarto nivel del edificio de Oficina Central.

3) Disposición Final de residuos de manejo especial.

En el taller del aeropuerto Internacional AIES, se han iniciado las gestiones para desarrollar el procedimiento de descargo de las motocicletas que se encuentran en desuso.

Así también, en el sitio de acopio temporal para almacenar los residuos para el reciclaje en el AIES, se retiraron 219 tarimas que obstruían el sitio de acopio.

Adicionalmente, se retiró el vehículo en desuso y los aires acondicionados que se encontraban en las instalaciones del AILO.



4) Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional.

El día 12 de enero de 2022, en la Terminal de Carga del AIES, se realizó un simulacro de evacuación en caso de terremoto, según hoja de Registro de Simulacro de Evacuación.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al aplicar los procedimientos de examen especial de gestión ambiental, los resultados de nuestras pruebas no revelaron condiciones reportables o situaciones de incumplimiento por parte de la administración de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), que requieran ser informadas de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas.

VII. CONCLUSIÓN

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del Examen Especial de Gestión Ambiental a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA correspondiente al periodo del 1 de junio de 2019 al 31 de agosto de 2021, SE CONCLUYE: En relación a la existencia y efectividad de los mecanismos de control interno institucional; cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, planes de trabajo, y demás normativa relacionada con la gestión ambiental aplicable a la Entidad, en términos de eficiencia, efectividad y economía, durante el periodo sujeto a examen, concluimos que ha sido "FAVORABLE".

VIII. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se examinaron los informes emitidos por la Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría Interna y Firmas Privadas de auditoría, durante el periodo sujeto a examen, determinando que no existen condiciones que ameriten ser incorporadas en los resultados del presente informe.

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Dirección de Auditoría Seis realizó Examen Especial de seguimiento a las Recomendaciones contenidas en el Informe de "Examen Especial de Gestión Ambiental a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016", relativo al período del 01 de enero de 2017 al 31 de mayo de 2019, y emitió dicho informe el 26 de octubre de 2021.

X. PARRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al "Examen Especial de Gestión Ambiental a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA correspondiente al período del 1 de junio de 2019 al 31 de agosto de 2021", y se ha preparado para comunicar a la Junta Directiva de CEPA y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 25 de marzo de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección de Auditoría Seis